



RESOLUCIÓN  
01 SEP 2016

977- - - - -

**“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1º de la Resolución 799 del 22 de julio de 2016 “Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE - CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE, de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador””**

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 830 del 28 de julio de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE - CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE**, para seleccionar las propuestas ganadoras dentro del Programa Distrital de Estímulos 2016.

Que el 22 de julio de 2016, el Instituto Distrital de Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 799 del 22 de julio de 2016 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE - CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE**, de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”*.

Que en la citada resolución se adjudicó el estímulo como uno de los ganadores del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE - CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE**, Convocatoria de Música, a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Número de integrantes	Valor del estímulo económico
PFC015	LAURA KALOP	LAURA KALOP	LAURA CASTAÑO ISAZA	C.C. 1.020.713.703	6	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)

Que el 19 de agosto de 2016, se radicó en el área de correspondencia el anexo Solicitud de Cambio de Integrante por parte de la agrupación Laura Kalop, inscrita con el código PFC015.

Que una vez realizada la verificación del anexo en mención se evidenció que el nuevo integrante, Daniel Ivan Sossa Aljure, identificado con C.C 80.073.272 de Bogotá, ya se encontraba inscrito en dos agrupaciones para el mismo concurso: Sankofa Trío inscrita con el código PFC002 y Tete Quijano inscrita con el código PFC008 del mismo concurso; por lo tanto, al hacer la inscripción con la agrupación Laura Kalop, inscrita con el código PFC015, sería la

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 977 - - - - -  
01 SEP 2016

tercera inscripción, incumpliendo así con lo señalado en la cartilla del concurso, numeral 7 **PUEDEN PARTICIPAR**, apartado Condiciones, en donde se señala lo siguiente: "Un músico podrá inscribirse con máximo dos (2) propuestas a este concurso".

Que se comunicó a la Gerencia de Música el rechazo del cambio de integrante radicado el 19 de agosto de 2016, que a su vez informó a la representante de la agrupación Laura Kalop que no se aceptaba el cambio de integrante solicitado.

Que después de comunicar la no aceptación del cambio de integrante, la agrupación Laura Kalop realizó su presentación en el concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE - CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE**, de la Convocatoria de Música, con el señor Daniel Iván Sossa Aljure el día 20 de agosto de 2016.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y con fundamento en el numeral **21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, literal b), en el que se indica: "Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación", el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procede a retirar el estímulo otorgado a la agrupación Laura Kalop mediante resolución No. 799 del 22 de julio de 2016 "Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE - CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE**, de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

Que habiéndose efectuado registro de compromiso para atender el desembolso del recurso al concursante, es necesario proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal que se señala en el Artículo 2° del presente acto administrativo.

Que en merito de lo expuesto, es necesario modificarse el Artículo 1° de la Resolución No. 799 del 22 de julio de 2016.

En consideración de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 799 del 22 de julio de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo y retirar el estímulo otorgado a la la agrupación Laura Kalop, inscrita con el código PFC015, por valor de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$3.400.000).

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad se adelante el procedimiento respectivo para anular el Certificado de Registro Presupuestal No. 3543 del 26 de agosto de 2016, a nombre de LAURA CASTAÑO ISAZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.713.703 por valor de tres millones cuatrocientos mil pesos (\$3.400.000).

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 977 - - - -  
01 SEP 2016

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden los recursos ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 01 SEP 2016

**NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica   
**Revisó:** José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias  
**Proyectó:** James Hoyos Males -Contratista Área de Convocatorias 

